

1019



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 966 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

2022/GOB. REG.PIURA-966-G

Sullana,

20 OCT 2022

VISTOS: la Carta N° 013-2022-CVM de fecha 13 de Septiembre del 2022 del representante legal del consorcio Virgen de las Mercedes; la Carta N° 013-2022/CONSORCIO D y E-TA de fecha 19 de Septiembre del 2022, recepcionado con HRC N° 6341 del representante común del Consorcio D y E; el Informe N° 1252-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Septiembre del 2022 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 1162-2022/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Octubre del 2022 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 1019-2022/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Octubre del 2022 de la Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Julio del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 025-2022/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES, para la ejecución de la Obra "REHABILITACION EN RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- PIURA" CUI N° 2517028, por un monto contractual de S/. 289,296.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 11/00 SOLES), un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario;



Que, mediante Carta N° 013-2022-CVM de fecha 13 de Septiembre del 2022, el representante legal del consorcio Virgen de las Mercedes, remite al supervisor de la obra Daniel Yarleque Zuñiga, los planos de replanteo en los tramos III y IV, para la ejecución de la obra "REHABILITACION EN RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- PIURA" CUI N° 2517028;



Que, a través de la Carta N° 013-2022/CONSORCIO D y E-TA de fecha 19 de Septiembre del 2022, recepcionado con HRC N° 6341, el representante común del Consorcio D y E, remite la Carta N° 10-2022/SUP.DEYZ de fecha 16 de septiembre del 2022, emitida por el supervisor de la obra Daniel Yarleque Zuñiga, mediante la cual opina aprobar los planos de replanteo en los tramos III y IV, para la ejecución de la obra "REHABILITACION EN RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- PIURA" CUI N° 2517028;



Que, mediante Informe N° 1252-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Septiembre del 2022, el Sub Director de la División de Obras remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la opinión técnica de aprobar el replanteo topográfico del TRAMO III: BARRIO NUEVO- PUEBLO NUEVO (iniciando en la progresiva 0+000 y culminando en la progresiva 2+288.51) y TRAMO IV: EMP .PI 101- DIQUE (iniciando en la progresiva 0+000 y culminado en la progresiva 2+082.91), asimismo indica que los planos antes mencionados han sido debidamente evaluados por el supervisor de la obra, quien ha recomendado su aprobación respectiva;



Que, mediante Informe N° 1162-2022/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Octubre del 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO del TRAMO III: BARRIO NUEVO- PUEBLO NUEVO (iniciando en la progresiva 0+000 y culminando en la progresiva 2+288.51) y TRAMO IV: EMP .PI 101- DIQUE (iniciando en la progresiva 0+000 y culminado en la progresiva 2+082.91), de la obra "REHABILITACION EN RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLLC-G

986

-2022/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

20 OCT 2022

ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA- PIURA” CUI N° 2517028; con el objetivo de lograr las metas y objetivos establecidos en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 1019-2022/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Octubre del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que conforme a las opiniones técnicas favorables emitidas por el supervisor de la obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente emitir el acto administrativo **APROBANDO LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICO del TRAMO III: BARRIO NUEVO- PUEBLO NUEVO** (iniciando en la progresiva 0+000 y culminando en la progresiva 2+288.51) y **TRAMO IV: EMP .PI 101- DIQUE** (iniciando en la progresiva 0+000 y culminado en la progresiva 2+082.91), de la obra **"REHABILITACION EN RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA- PIURA” CUI N° 2517028;** los mismos que han sido presentados por el ejecutor de la obra **CONSORCIO VIRGEN DE LAS MERCEDES** a través de la Carta N° 013-2022-CVM de fecha 8 de Septiembre del 2022;

Que, respecto a los planos de replanteo topográficos del **TRAMO III: BARRIO NUEVO- PUEBLO NUEVO** (iniciando en la progresiva 0+000 y culminando en la progresiva 2+288.51) y **TRAMO IV: EMP .PI 101- DIQUE** (iniciando en la progresiva 0+000 y culminado en la progresiva 2+082.91), de la obra **"REHABILITACION EN RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN – PROVINCIA DE PAITA- PIURA” CUI N° 2517028,** el supervisor de la obra, la Sub Dirección de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura han emitido opiniones técnicas sustentando la modificación de la siguiente manera:

- El jefe de supervisión indica haber verificado junto al residente de obra, que en ambos tramos III y IV están al lado de un canal de regadío revestido de concreto, el cual ya cuenta con un camino de servicio definido con respecto a su nivel de base de afirmado; por lo tanto se ha respetado los niveles del mismo, con la finalidad de evitar daños a la obra de riego.
- Se indica que habrá menor metrado a la partida de movimiento de tierras en estos dos tramos.

| | | |
|--------------------|---|----------|
| TRAMO III | | |
| VOLUMEN DE CORTE | : | 351.18M3 |
| VOLUMEN DE RELLENO | : | 351.18M3 |

| | | |
|--------------------|---|------------|
| TRAMO IV | | |
| VOLUMEN DE CORTE | : | 1.612.52M3 |
| VOLUMEN DE RELLENO | : | 1.612.52M3 |

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional, tomar acciones inmediatas a fin de que la ejecución de la obra no se vea suspendida o perjudicada en su ejecución priorizando siempre el cumplimiento de las metas, fines y objetivos, así como la oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas; por lo que deviene en procedente **APROBAR LOS PLANOS DE REPLANTEO TOPOGRÁFICOS DEL TRAMO III: BARRIO NUEVO- PUEBLO NUEVO** (iniciando en la progresiva 0+000 y culminando en la

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 966 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

20 OCT 2022

progresiva 2+288.51) y TRAMO IV: EMP .PI 101- DIQUE (iniciando en la progresiva 0+000 y culminado en la progresiva 2+082.91), de la obra "REHABILITACION EN RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- PIURA" CUI N° 2517028, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de Junio del 2022; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS REPLANTEO TOPOGRÁFICO DEL TRAMO BARRIO NUEVO- PUEBLO NUEVO (iniciando en la progresiva 0+000 y culminando en la progresiva 2+288.51) y TRAMO IV: EMP .PI 101- DIQUE (iniciando en la progresiva 0+000 y culminado en la progresiva 2+082.91), de la obra "REHABILITACION EN RECUPERACION DE TRANSITABILIDAD DE LOS ACCESOS A LOS TERRENOS AGRICOLAS DEL DISTRITO DEL ARENAL Y PUEBLO NUEVO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA- PIURA" CUI N° 2517028, presentado con Carta N° 013-2022-CVM de fecha 13 de Septiembre del 2022, el representante legal del consorcio Virgen de las Mercedes; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio Virgen de las Mercedes en su domicilio ubicado en Calle Puno N° 656- Bellavista- Sullana

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edison Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL